Grado en Ingeniería Informática

REGLAMENTO DE TRABAJOS FIN DE GRADO

Escuela Superior de Informática de Ciudad Real

El presente reglamento desarrolla diversos aspectos relativos a la Normativa sobre la Elaboración y Defensa del Trabajo Fin de Grado (en adelante Normativa TFG), aprobada por la Junta de Centro de la Escuela Superior de Informática de Ciudad Real (ESI) el día 17 de diciembre de 2018.

OBJETO Y NATURALEZA DEL TRABAJO FIN DE GRADO

El artículo 2.4 de la Normativa TFG establece que la titularidad de los derechos de propiedad intelectual o industrial del TFG corresponden exclusivamente al estudiante. Ahora bien, en el caso de que el desarrollo de un TFG se realice dentro de una empresa u organización que desee conservar parte o la totalidad de los derechos de explotación de los resultados de dicho TFG, empresa y estudiante deberán consensuar y anexar firmado en la memoria del TFG un contrato de cesión de derechos en los términos que ambas partes consideren adecuados. A modo de ejemplo, se puede utilizar como plantilla el **ANEXO V**.

INSCRIPCIÓN, CONVOCATORIAS Y ASIGNACIÓN DE TUTOR Y TEMA

En relación con el artículo 5 de la Normativa TFG, se establecen diversos cauces para que los estudiantes de la ESI consigan la asignación de un TFG.

a) Un profesor propone un TFG y un estudiante, dentro de los plazos establecidos, solicita que se le asigne dicho trabajo en la convocatoria correspondiente y resulta seleccionado.
b) Un estudiante y un profesor de la ESI acuerdan un tema (que propone cualquiera de las dos partes) para desarrollar un TFG, actuando dicho profesor como tutor académico.
c) Un estudiante concurre a una convocatoria FORTE y es seleccionado por una empresa para desarrollar un determinado TFG bajo la supervisión de un tutor académico. La empresa, a su vez, nombrará un co-tutor académico del TFG.

En cualquiera de los casos anteriores, el tutor académico del trabajo deberá generar una propuesta de TFG rellenando el formulario correspondiente (a través de la dirección https://bit.ly/2OhA7sG) indicando la información que se solicita:

- Nombre, apellidos, teléfono y correo electrónico de contacto del estudiante que desarrollará el TFG. Si se trata de una propuesta de TFG no asignada a un estudiante, se indicará **POR ASIGNAR**
- Título TFG en castellano e inglés
- Idioma de realización del TFG
- Resumen (en no más de 200 palabras)
- Objetivo general y objetivos parciales del TFG (siguiendo las recomendaciones establecidas en la **Guía para la elaboración de propuestas de TFG** adjunta a este reglamento).
- Tutor académico y co-tutores académicos si los hubiere (indicando los datos que se soliciten)
- Si el TFG se enmarca o no en una convocatoria FORTE

- Tecnología específica del estudiante. Si se trata de una propuesta de TFG no asignada a un estudiante, se indicará la tecnología específica que debería cursar el estudiante.

Cada una de las propuestas será remitida por parte del personal de secretaría de la ESI a la Comisión de TFG y, al menos dos miembros de dicha comisión comprobaran su viabilidad, centrándose en:

- Claridad en los objetivos del TFG.
- Adecuación de los objetivos del TFG a la tecnología específica indicada.
- Adecuación del volumen de trabajo, previsto para 12 ECTS.

Las propuestas únicamente podrán aceptarse si todos los miembros de la comisión que las revisen están de acuerdo en hacerlo. En caso contrario se rechazará y se remitirán al tutor académico responsable de la propuesta los motivos que hayan argumentado los miembros de la comisión para generar el rechazo. A partir de la fecha de dicha comunicación, el tutor académico dispondrá de 10 días naturales para enviar una nueva propuesta incluyendo las modificaciones indicadas. De no recibir esta nueva propuesta se entenderá que se ha decidido abandonar el desarrollo de ese TFG.

En relación con el artículo 5.4 de la Normativa TFG que establece el periodo de validez de asignación de un TFG, en las notificaciones de aceptación se comunicará al estudiante y a su/s tutor/es académico/s cuál es la última convocatoria en la que podría defender dicha propuesta, que será la última convocatoria extraordinaria del curso siguiente a aquel en el que se aprueba la propuesta[1].

Para que un TFG pueda ser defendido es necesario que su propuesta se haya aceptado por parte de la comisión de TFG y que dicha propuesta se hubiera presentado con un mínimo de 3 meses de antelación respecto de la fecha máxima de entrega de la convocatoria en la que se pretende defender el TFG.

EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO

Se establece un tamaño máximo para la memoria del TFG de **80 páginas**, a contar desde la primera página del primer capítulo hasta el final del apartado de conclusiones, es decir, sin tener en cuenta portada, índices, bibliografía ni anexos.

Para la realización de la memoria del TFG se utilizará la **Guía de estilo y formato para TFG** que acompaña a este reglamento.

Sobre lo establecido en el artículo 8.1 de la Normativa TFG, se considerará que un TFG se ha entregado cuando se reciba:

- Una copia en formato electrónico del mismo en la dirección de correo electrónico que se ha habilitado para tal fin: secretaria.esi.cr@uclm.es. Además de esa copia en formato electrónico, el estudiante entregará en la secretaría de la ESI al menos una copia en formato físico.
- Una copia del **ANEXO I** convenientemente cumplimentado y firmado.

Antes del día de la defensa del TFG, el tutor académico deberá hacer llegar al presidente del tribunal evaluador una copia cumplimentada y firmada del **ANEXO II**.

En relación con lo especificado en el artículo 8.2 de la Normativa TFG, cuando existan convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes, el estudiante así lo hará notar en el momento de la entrega de su TFG, adjuntando la documentación justificativa pertinente. Además, en la memoria

[1] A modo de ejemplo, una propuesta aprobada en octubre de 2018 (curso 2018/2019), podrá ser defendida hasta la última convocatoria extraordinaria del curso 2019/2020, que típicamente se realizará en septiembre de 2020.

del TFG, es necesario que la parte de implementación que pueda contener el TFG se incluya explícitamente, insertando las partes más relevantes en la propia memoria y anexando todo el material que se estime oportuno al final del documento o bien referenciando en la memoria el gestor de versiones o cualquier otro repositorio de ficheros que se haya utilizado. En cualquier caso, si el tribunal así lo demanda para su uso interno y con el fin de realizar una evaluación lo más fidedigna posible, se podrán requerir los ficheros que se estimen oportunos para poder valorar el trabajo desarrollado por el estudiante que vaya a defender el TFG.

El tribunal evaluador del TFG debe valorarlo en función de sus propios criterios, pero también atendiendo a los criterios de evaluación expresados en la Memoria verificada del Grado. En dicho documento se establecen una serie de criterios de evaluación, así como una ponderación de estos para evaluar los TFG. La Comisión de TFG de la ESI, atendiendo a estos criterios y ponderaciones, ha decidido recogerlos de la siguiente forma:

- Valoración del tutor/es (10%)
- Memoria del TFG (20%)
- Presentación y defensa del TFG (30%)
- Valoración del Trabajo Realizado (40%)